



## MINISTERIO DE CULTURA

**Resolución 640/2023**

**RESOL-2023-640-APN-MC**

Ciudad de Buenos Aires, 29/05/2023

VISTO el Expediente N° EX-2021-00708347- -APN-DGD#MC, el Decreto N° 1917 de fecha 26 de diciembre de 2006, la Decisión Administrativa N° 1428 de fecha 7 de agosto de 2020 y sus modificatorias, la Resolución Conjunta N° 1938 y N° 24 de fecha 16 de julio de 2007 de la ex SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respectivamente, la Resolución Conjunta N° 6 de fecha 1° de noviembre de 2022 del MINISTERIO DE CULTURA y la SECRETARIA DE EMPLEO Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1917/06 se transformó el MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES en un organismo desconcentrado en el ámbito de la entonces SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, actual MINISTERIO DE CULTURA, el que estará a cargo de UN (1) Director Ejecutivo.

Que por la Resolución Conjunta N° 1938 y 24 de fecha 16 de julio de 2007 de la ex SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se estableció el Régimen de Selección correspondiente para la designación del Director Ejecutivo del mencionado Museo.

Que por la Resolución Conjunta N° 6/22 (RESFC-2022-6-APN-MC) del MINISTERIO DE CULTURA y la SECRETARIA DE EMPLEO Y GESTION PUBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se designó a los integrantes del Comité de Selección que intervendrá en el proceso de selección del Director Ejecutivo del MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES, organismo desconcentrado dependiente de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA.

Que mediante el Acta N° 1 de fecha 8 de mayo de 2023 (IF-2023-57996015-APN-DGRRHH#MC), el Comité de Selección aprobó el proceso de selección, el perfil de puesto de Director Ejecutivo del MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES con sus objetivos, principales actividades, requisitos y competencias, como así también, estableció un cronograma tentativo con las fechas de cada una de las etapas del proceso de selección.

Que atento a ello, corresponde fijar las fechas, lugares, horarios, condiciones, documentación y certificaciones exigidas para la inscripción de los postulantes.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.



Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones previstas en la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, en el artículo 5° del Decreto N° 1917/06 y en el artículo 4° de la Resolución Conjunta N° 1938 y 24 de fecha 16 de julio de 2007 de la ex SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar abierto el proceso de selección para la cobertura del cargo de Director Ejecutivo del MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES, organismo desconcentrado dependiente de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA.

ARTÍCULO 2°.- El proceso de selección se realizará conforme lo establecido por la Resolución Conjunta N° 1938 y 24 de fecha 16 de julio de 2007 de la ex SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, cuyos aspectos fundamentales y etapas se enuncian en el ANEXO I (IF-2023-58023229-APN-DGRRHH#MC), que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El perfil del cargo aplicable es el establecido por Resolución Conjunta N° 1938 y 24 de fecha 16 de julio de 2007 de la ex SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN y de la ex SUBSECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, conforme se detalla en el ANEXO II (IF-2023-58023252-APNDGRRHH#MC), que forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como lugar de inscripción para participar del proceso de selección para la cobertura de dicho cargo, en la sede de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA, sita en la Avenida Leandro L. ALEM N° 339, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, pudiendo los interesados obtener información acerca de la inscripción y el proceso mediante el canal oficial de publicación:  
<https://www.argentina.gob.ar/cultura>.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el cronograma tentativo que obra en el ANEXO III (IF-2023-58023288-APN-DGRRHH#MC) que forma parte integrante de la presente medida, a los fines de dar inicio al presente proceso.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Tristán Bauer

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA  
-[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-



e. 31/05/2023 N° 39649/23 v. 31/05/2023


**Fecha de publicación 31/05/2023**



El Comité de Selección procederá a:

- a) Identificar, en una primera etapa, a los candidatos inscriptos que reúnan los requisitos mínimos necesarios establecidos en el perfil del cargo a cubrir mediante el análisis de los antecedentes académicos y profesionales y de la restante documentación solicitada. Los admitidos por reunir dichos requisitos serán meritados a los efectos de pasar a la segunda etapa. Entre la documentación el candidato deberá presentar un escrito, redactado al efecto de no más de CINCO MIL (5.000) palabras, en soporte electrónico y su respectiva copia en papel, en el que exponga sus ideas sobre las políticas más adecuadas para cumplir con la misión del Museo y la orientación que daría a su gestión en caso de ser designado, tomando en especial consideración la situación presente del museo en el contexto nacional e internacional de las instituciones culturales, los desafíos en torno a la actualización de su misión y las necesidades en torno a la ampliación de públicos y vinculación con las problemáticas de la contemporaneidad. Los meritados entre los identificados pasarán a la etapa siguiente del proceso de selección.
- b) Evaluar, en una segunda etapa, a los candidatos que hubieran aprobado la primera etapa en relación con el conocimiento específico sobre la normativa vigente vinculada a la gestión del patrimonio cultural y los recursos humanos a cargo de la dirección del Museo. Para ello, se tomará un examen escrito presencial a todos los postulantes, cuyo contenido se concentrará en la siguiente normativa:

<b>Ley N° 25.197</b> REGIMEN DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL - Patrimonio Cultural. Establécese la centralización del ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación. Bienes culturales histórico-artísticos. Registro Unico de Bienes Culturales. Designase a la Secretaría de Cultura de la Nación como autoridad de aplicación de la presente ley.
<b>Decreto Reglamentario N° 843/2020</b> - REGIMEN DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO CULTURAL LEY N° 25.197 - SU REGLAMENTACION
<b>Ley N° N°25.743</b> - PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO ARQUEOLOGICO Y PALEONTOLOGICO - Objetivos y bienes arqueológicos y paleontológicos. Distribución de competencias y de las autoridades de aplicación. Dominio sobre los bienes arqueológicos y paleontológicos. Registro Oficial de Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos y de Colección u Objetos Arqueológicos o Restos Paleontológicos. Concesiones. Limitaciones a la propiedad particular. Infracciones y

  
 \_\_\_\_\_  
 Maria Cristina COSAKA  
 D.N.I N° 10.704.879

  
 \_\_\_\_\_  
 Analia SOLOMONOFF  
 D.N.I N° 22.874.761

  
 \_\_\_\_\_  
 Fernando Alfredo PEREZ OYARZUN  
 RUT N° 5.407.771-8

  
 \_\_\_\_\_  
 Laura MALOSETTI COSTA  
 D.N.I N° 18.840.930

  
 \_\_\_\_\_  
 Eduardo Alejandro STUPIA  
 D.N.I N° 10.203.589

sanciones. Delitos y Penas. Traslado de objetos. Protección especial de los materiales tipo paleontológico. Disposiciones complementarias.

**Disposición DNPM N°19/2015** - Relevamiento de Visu.

**Resolución SC N° N°3683/2013** - Prestamo de bienes culturales.

**Resolución SC N° N°1494/2011** - Bienes culturales.

**Ley N° 24.185** - Establécense las disposiciones por las que se regirán las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Nacional y sus empleados. -

**Ley N° 25.164** - LEY MARCO DE REGULACION DE EMPLEO PUBLICO NACIONAL - Marco normativo y autoridad de aplicación. Requisitos para el ingreso. Impedimentos para el ingreso. Naturaleza de la relación de empleo. Derechos. Deberes. Sistema Nacional de la Profesión Administrativa. Régimen disciplinario. Recurso judicial. Causales de egreso. Fondo permanente de capacitación y recalificación laboral. Sancionada: Septiembre 15 de 1999

**Decreto N° 1421/02** - Apruébase la reglamentación de la Ley N° 25.164.

**Decreto N° 214/06** - Homológase el Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, celebrado entre el Estado Empleador y los Sectores Gremiales. Vigencia. -

**Decreto N° 2098/2008** - Homológase el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) y el Acta Acuerdo y su Anexo de fecha 5 de septiembre de 2008. Sistema Nacional de Empleo Público - SINEP -. Agrupamientos y Niveles Escalafonarios, Régimen de promoción y retributivo. Prólogo, Principios y Régimen de Carrera y Órganos Paritarios y sus funciones del Convenio Colectivo.

**Ley N° N° 25.188** - Régimen sobre Ética en el ejercicio de la Función Pública. Objeto y Sujetos – Pautas y deberes de comportamiento ético. Régimen de declaraciones juradas. Previsiones de la Constitución Nacional sobre estabilidad, otras garantías para el empleo e idoneidad.

**Decreto N° 1917/2006** - Transfórmase al Museo Nacional de Bellas Artes en organismo desconcentrado en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación. Disposiciones Generales. Organos de Conducción. Recursos Financieros. Presupuesto. Estructura Organizativa.

**Decisión Administrativa 1428/2020** Aprueba la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MC y su modificatoria DA N° 1265/22

**LEY N° 12.665** - Creación de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos. Modificada por la Ley N° 27.103 pasa a denominarse Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos. Decreto N°2525/2015.

**Ley N° 24.314** - SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS - Accesibilidad de personas con movilidad reducida. Modificación de la ley N° 22.431.

**Resolución N° MC 1248/2016** – Aprueba instructivo para la celebración de convenios entre los museos e institutos dependientes de la Dirección Nacional de Museos y/o que funcionen en el ámbito de esta jurisdicción ministerial y las Asociaciones de Amigos/ Fundaciones o Sociedades Cooperadoras de apoyo a fin de delimitar las responsabilidades que asumirán las partes en la ejecución de actividades conjuntas.

**RESOLUCION-2018-N° 268** - Aprobar el procedimiento para el registro y control de movimientos individuales de los museos e institutos nacionales en la cuenta recaudadora


**RESOLUCION-2018- N° 811** - Aprueba la escala arancelaria para la realización de eventos, exposiciones, conferencias, actos culturales y producciones audiovisuales en instalaciones ubicadas en museos nacionales.

**Resolución SC N° MC N°04/02** – Reglamento para el ingreso de bienes muebles culturales. Y su modificatoria Resol SC N° 1786/12

**Resolución N° N° SC 2443/02** – Adopción del Código de Deontología. Código de deontología del Consejo Internacional de Museos (ICOM)

**Resolución N° N° SC 2030/2006** – Creación del Comité de Evaluación de ingreso de bienes culturales y como esta integrado

**Resolución N° N° SC 3912/2004** – Utilización de logotipos por parte de los organismos dependientes de la entonces DNPyM.



Maria Cristina COSAKA  
D.N.I N° 10.704.879



Analía SOLOMONOFF  
D.N.I N° 22.874.761



Fernando Alfredo PEREZ OYARZUN  
RUT N° 5.407.771-8




Laura MALOSETTI COSTA  
D.N.I N° 18.840.930



Eduardo Alejandro STUPIA  
D.N.I N° 10.203.589



<b>Resolución MC N° 268/17</b> – Gratuidad de entrada a Museos Nacionales deroga la Resolución SC N° 348/09 y sus modificatorias.
<b>Resolución SC N° 1471/09</b> – Aprobación Sistema de Identidad Visual Institucional.
<b>Resolución SC N° 2681/2010</b> – Aprobación Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales.
<b>Resolución SC N° 2979/2010</b> – Aprobación implementación para obtención y utilización de imágenes.
<b>Resolución SC N° 1786/2012</b> – Aprobación de modificaciones y procedimientos varios relacionados con Bienes Patrimoniales. Modificación artículo 8 Resolución SC N° N° 4/02. Deroga Res. SC N° 1329/02.
<b>Resolución SC N° 5147/2012</b> – Denominación CONar para Colecciones Nacionales Argentinas, MEMORar para Fondos Documentales Históricos y SENIP para Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio.
<b>Resolución SC N° 4954/2012</b> – Aprueba Guía para Registro Fotográfico de bienes culturales.
<b>Resolución SC N° 6830/2013</b> – Aprobación Manual usuario CONar.
<b>Resolución SC N° 1070/2013</b> – Registro de Fondos Documentales.
<b>RESOL. N° 1377/22</b> - Sustituir el inciso b) del artículo 6° del PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE MOVIMIENTOS INDIVIDUALES DE LOS MUSEOS E INSTITUTOS NACIONALES EN LA CUENTA RECAUDADORA
<b>RESOLUCION 2023 - N°530</b> - Rectificar el artículo 1° de la Resolución M.C. N° 1377/22 aclarando que donde se expresa “12. Traspaso de saldo hacia otro museo o instituto”, debe leerse “17. Traspaso de saldo hacia otro museo o instituto.”
<b>Resolución SC N° 1863/2013</b> – Manual del usuario base MEMOrar.
<b>Resolución N° MC 3309/2015</b> – Inventario de bienes bibliográficos de consulta.
<b>Resolución N° MC 2127/2014</b> – Implementación y uso del Sistema Patrimonio Cultura (SPC)
<b>RESOL-2019-N°187</b> Procedimiento de Gestión y Control de los convenios celebrados con las asociaciones de amigos, fundaciones o sociedades cooperadoras, para la realización de actividades conjuntas con los museos e institutos.
<b>Ley N° 27.499 - LEY MICAELA</b> - CAPACITACION OBLIGATORIA EN LA TEMATICA DE GENERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
<b>Ley N° 27.701</b> de Presupuesto General de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2023 y Decisión Administrativa N° 4 del 9 de enero de 2023 de distribución del mismo; o la que corresponda al ejercicio vigente al momento de la realización de Concurso.
<b>Ley N° 22.431</b> SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE DISCAPACITADOS. SU INSTITUCION y sus modificatorias (Artículos 8 al 11). Su decreto reglamentario N° 312/10.- Resolución N° MTEYSS N°55/2014.
<b>Resolución N° 56/2010</b> SECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA - SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SISTEMA DE INFORMACION PARA EL CONTROL DEL REGISTRO Y ACTUALIZACION DE LOS CARGOS Y CONTRATOS
<b>Resolución N° 498/2012</b> Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa - SISTEMA DE PROTECCION INTEGRAL DE LAS PERSONAS DISCAPACITADAS Resolución N° 56/2010 de la entonces Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete. Modificación.
<b>Decreto N°1063/82:</b> Los funcionarios públicos a quienes corresponda la decisión acerca del destino de los inmuebles de propiedad del Estado cualquiera sea su naturaleza jurídica, de una antigüedad de más de cincuenta (50) años, no podrán autorizar modificación alguna de dichos inmuebles, ni su enajenación, sin la consulta previa de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.
<b>Ley N° 26.378</b> - Apruébase la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, aprobados mediante resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 13 de diciembre de 2006.

  
 \_\_\_\_\_  
 Maria Cristina COSAKA  
 D.N.I N° 10.704.879

  
 \_\_\_\_\_  
 Analía SOLOMONOFF  
 D.N.I N° 22.874.761

  
 \_\_\_\_\_  
 Fernando Alfredo PEREZ OYARZUN  
 RUT N° 5.407.771-8

  
 \_\_\_\_\_  
 Laura MALOSETTI COSTA  
 D.N.I N° 18.840.930

  
 \_\_\_\_\_  
 Eduardo Alejandro STUPIA  
 D.N.I N° 10.203.589


**RESOL. SC N° 591/09** - Crease el PROGRAMA. "SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE BIENES MUSEOLOGICOS, DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFICOS" en el ambito de la DIRECCION NACIONAL DE PATRIMONIO y MUSEOS, de la SECRETARIA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACION.

Los postulantes podrán solicitar copia digital de la normativa escribiendo a la dirección de correo electrónico que se especificará a través de la página web del Ministerio de Cultura. Los postulantes serán notificados con una antelación no inferior a los CINCO (5) días hábiles del lugar, fecha y hora de la evaluación.

- c) Evaluar, en una tercera etapa, a los candidatos que hubieran aprobado las dos instancias anteriores en relación con los antecedentes laborales y académicos declarados y a las competencias y aptitudes laborales requeridas de conformidad con el perfil aprobado. Asimismo, se apreciarán las ideas y fundamentos contenidos en el escrito indicado en el primer inciso. Para ello, se mantendrá al menos una entrevista con cada postulante, que podrá realizarse tanto en formato presencial como virtual. Los postulantes serán debidamente notificados con una antelación no inferior a DOS (2) días hábiles del lugar, fecha y hora de cada entrevista.
- d) Establecer el orden de preferencia de los candidatos que hubieran aprobado la tercera etapa mediante dictamen escrito en el que dé cuenta de los méritos relativos de cada uno a la luz de los requisitos exigidos para el cargo a cubrir de conformidad con el perfil aprobado.
- e) Proponer al titular del MINISTERIO DE CULTURA los tres primeros candidatos a ocupar el cargo, e indicar el orden en que los propone, de acuerdo con el inciso anterior.

La inscripción podrá ser efectuada por correo y admitida siempre que fuera enviada antes de la fecha límite que se establezca, para lo cual se tomará en consideración el matasellos correspondiente.

Podrán inscribirse en el proceso de selección los ciudadanos argentinos o extranjeros con residencia legal en territorio, mayores de edad, que cumplan con el perfil del cargo y que durante los CINCO (5) años previos al momento de su inscripción en el proceso de selección no se hayan dedicado profesionalmente o como modo principal o accesorio de vida al comercio de obras de arte.



Maria Cristina COSAKA  
D.N.I N° 10.704.879



Analía SOLOMONOFF  
D.N.I N° 22.874.761



Fernando Alfredo PEREZ OYARZUN  
RUT N° 5.407.771-8



Laura MALOSETTI COSTA  
D.N.I N° 18.840.930



Eduardo Alejandro STUPIA  
D.N.I N° 10.203.589



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I - Proceso de Selección para la cobertura del cargo de Director Ejecutivo del MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES, organismo desconcentrado dependiente de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.



## DESCRIPCIÓN DEL PUESTO

**Identificación del puesto:** DIRECTOR EJECUTIVO DEL MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES

**Dependencia jerárquica:** MINISTERIO DE CULTURA – SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL


**Remuneración:**

**Lugar de trabajo:** Avenida del Libertador 1473. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Dedicación horaria semanal:** 40 hs. semanales

## OBJETIVOS DEL PUESTO

1. Consolidar al Museo Nacional de Bellas Artes como una institución relevante para la valorización y difusión de las artes visuales en todas sus manifestaciones, promoviendo la producción de conocimiento, de experiencias de aprendizaje e intercambio y de la participación directa de la ciudadanía en la construcción de un campo cultural inclusivo y democrático, con perspectiva federal y de género.
2. Promover la valorización del patrimonio del museo a través de políticas de preservación, investigación y difusión que favorezcan el acceso a las colecciones de arte argentino y europeo de los siglos XIX y XX, enfatizando en la singularidad de estos acervos en relación con el contexto nacional y regional de las instituciones museológicas.
3. Propiciar el incremento del acervo del museo a través de políticas de donación y/o adquisición de obras que permitan a la institución dar cuenta de la variedad y diversidad de expresiones que caracterizan al campo del arte contemporáneo, así como la incorporación de colectivos e identidades subrepresentadas en la colección.
4. Vincular al Museo con las problemáticas e intereses del presente del campo cultural, estimulando la participación de artistas contemporáneos, agrupaciones y productores culturales en un sentido amplio, en exhibiciones,



---

Maria Cristina COSAKA  
D.N.I Nº 10.704.879



---

Analía SOLOMONOFF  
D.N.I Nº 22.874.761



---

Fernando Alfredo PEREZ OYARZUN  
RUT Nº 5.407.771-8



---

Laura MALOSETTI COSTA  
D.N.I Nº 18.840.930




---

Eduardo Alejandro STUPIA  
D.N.I Nº 10.203.589

programas públicos, espacios de debate e intercambio y diversas actividades realizadas o promovidas por el Museo.

## PRINCIPALES ACTIVIDADES

1. Planificar exposiciones principales y temporarias, en articulación con la COORDINACIÓN ARTÍSTICA, que pongan en valor el patrimonio del museo y promuevan la visibilidad del arte argentino desde el siglo XIX hasta la contemporaneidad y posibiliten el desarrollo de nuevas perspectivas tanto de su historia como de los problemas e inquietudes del presente.
2. Implementar programas de exhibición, circulación y difusión del patrimonio del museo, con el asesoramiento técnico de la COORDINACIÓN ARTÍSTICA, que incorporen perspectiva de género, mirada federal y el incremento en la visibilidad de colectivos silenciados o poco representados por los relatos curatoriales y/o museográficos sostenidos históricamente por el museo y/u otras instituciones culturales.
3. Diseñar programas que incorporen la cultura digital, la innovación y las nuevas tecnologías con el fin de favorecer el acceso a los bienes culturales y la aplicación de nuevas estrategias de comunicación digital desde el museo.
4. Diseñar programas para generar conocimiento sobre los públicos del museo y estrategias para el desarrollo de espacios y dispositivos físicos y simbólicos, que mejoren el acceso al patrimonio, las exhibiciones y las actividades de la institución.
5. Generar articulaciones y vínculos con entidades culturales, educativas y sociales a nivel nacional e internacional, enmarcados en convenios y/o acuerdos suscriptos por el MINISTERIO DE CULTURA y/o la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL, con el fin de fortalecer la relación con las comunidades y posicionar al museo como una institución cultural visible, participativa y democrática.



---

Maria Cristina COSAKA  
D.N.I Nº 10.704.879



---

Analía SOLOMONOFF  
D.N.I Nº 22.874.761



---

Fernando Alfredo PEREZ OYARZUN  
RUT Nº 5.407.771-8



---

Laura MALOSETTI COSTA  
D.N.I Nº 18.840.930



---


Eduardo Alejandro STUPIA  
D.N.I Nº 10.203.589

6. Diseñar programas públicos y actividades educativas orientadas a la incorporación de públicos juveniles y de comunidades que experimentan barreras y/o dificultades para acceder al museo y sus patrimonios.
7. Promover la investigación en el museo y el acceso al archivo documental y la colección bibliográfica, favoreciendo el desarrollo de conocimiento sobre su acervo y las prácticas museísticas de la institución, así como el acercamiento tanto de especialistas como del público general.
8. Diseñar e implementar planes integrales de seguridad del Museo y de conservación y gestión de colecciones, acorde con las pautas recomendadas por la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL.
9. Participar en el Sistema Nacional de Gestión de Bienes Culturales, manteniendo actualizado el inventario del museo en todos sus campos y elaborando la información de su área a integrar a las plataformas de acceso a la información pública dispuestas por el MINISTERIO DE CULTURA.
10. Acrecentar el acervo del Museo de acuerdo con las pautas orientadoras de la SECRETARIA DE PATRIMONIO CULTURAL y las determinaciones del COMITÉ DE EVALUACIÓN DE INGRESO DE BIENES CULTURALES.
11. Intervenir, con la colaboración y asesoramiento de la DELEGACIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA, en la elaboración del anteproyecto de su presupuesto y en la utilización de recursos observando la normativa vigente y las posibilidades de desarrollo de fuentes complementarias de financiamiento.

## RESUMEN DEL PERFIL

### Requisitos mínimos excluyentes:

- Título universitario de grado correspondiente a carrera de duración no inferior a CUATRO (4) años atinente a la función o puesto a desarrollar, preferentemente en el campo de las artes, la historia, la arquitectura, el diseño, las ciencias políticas, la sociología, la antropología, la educación, la comunicación, la curaduría o en la gestión de instituciones culturales u organizaciones sociales.



---

Maria Cristina COSAKA  
D.N.I Nº 10.704.879



---

Analía SOLOMONOFF  
D.N.I Nº 22.874.761



---

Fernando Alfredo PEREZ OYARZUN  
RUT Nº 5.407.771-8



---

Laura MALOSETTI COSTA  
D.N.I Nº 18.840.930



---

Eduardo Alejandro STUPIA  
D.N.I Nº 10.203.589


- Especialización en los campos profesionales correspondientes a la función o puesto a desarrollar, acreditable mediante estudios o cursos en entidades de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional y/o mediante publicaciones o investigaciones avaladas por ese tipo de entidades.
- Manejo fluido del idioma inglés.
- Experiencia laboral acreditada en funciones afines y/o relacionadas al puesto por un término no inferior a los SEIS (6) años.
- Experiencia laboral acreditada en dirección de equipos de trabajo por un término no inferior a los TRES (3) años.

**Requisitos deseables:**

- Especializaciones de posgrado de nivel de maestría y/o doctorado en los campos afines a la disciplina y/o temática del museo, acreditable mediante estudios o cursos en instituciones educativas de reconocido prestigio y solvencia académica y/o profesional.
- Experiencia acreditada por un término no inferior a DOS (2) años en dirección y gestión de instituciones o programas de gran envergadura en el campo de la cultura.
- Experiencia en conducción de equipos interdisciplinarios para la realización de tareas complejas, que requieran de la intervención de especialistas en campos ajenos a la formación específica del/la/le postulante.
- Experiencia en investigación en disciplinas relativas a las artes.
- Experiencia en conducción administrativa sujeta a normas y en el control de gestión.
- Manejo fluido de otros idiomas extranjeros (además del inglés).

**COMPETENCIAS**

- Capacidad para convocar y liderar a los diferentes equipos de trabajo en el desarrollo de proyectos interdisciplinarios de manera articulada.




---

Maria Cristina COSAKA  
D.N.I Nº 10.704.879




---

Analía SOLOMONOFF  
D.N.I Nº 22.874.761




---

Fernando Alfredo PEREZ OYARZUN  
RUT Nº 5.407.771-8




---


Laura MALOSETTI COSTA  
D.N.I Nº 18.840.930




---

Eduardo Alejandro STUPIA  
D.N.I Nº 10.203.589

- Capacidad para transmitir de manera clara los lineamientos de las políticas culturales a implementar por parte de los funcionarios y equipos técnicos a su cargo.
- Capacidad para incorporar a las metas y los objetivos del museo nuevas propuestas y aportes actualizados a los proyectos y políticas promovidas por los funcionarios y equipos técnicos a su cargo.
- Comprensión del entorno organizacional y la misión de la institución, su inserción en el sector público y en relación con sus comunidades.
- Compromiso con los lineamientos estratégicos de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL para el fortalecimiento de la red de museos nacionales.
- Capacidad para generar un entorno laboral estimulante, que propicie el desarrollo profesional de los equipos de trabajo y la innovación y creatividad en los procesos de trabajo.
- Capacidad para promover valores, metas y objetivos que propicie la formación y consolidación de equipos de trabajo integrados e interrelacionados.
- Capacidad para definir una visión clara de la institución, consistente con su misión y con las políticas propiciadas por el MINISTERIO DE CULTURA.
- Capacidad de adecuar su conducta ante dificultades, cambios en el entorno y en la organización.




---

Maria Cristina COSAKA  
D.N.I Nº 10.704.879




---

Analía SOLOMONOFF  
D.N.I Nº 22.874.761




---

Fernando Alfredo PEREZ OYARZUN  
RUT Nº 5.407.771-8




---

Laura MALOSETTI COSTA  
D.N.I Nº 18.840.930




---

Eduardo Alejandro STUPIA  
D.N.I Nº 10.203.589



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II - Perfil del cargo de Director Ejecutivo del MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES, organismo desconcentrado dependiente de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.



**CRONOGRAMA TENTATIVO**

**Inscripción electrónica:** del Martes 13 de junio al viernes 30 de junio.


**Nómina de inscriptos al concurso:** Lunes 3 de julio.

**Nómina de admitidos y no admitidos al proceso:** Viernes 10 de julio.

**Etapas de evaluación de antecedentes curriculares y laborales:** desde el lunes 11 de julio al lunes 17 de julio.

**Fecha de la evaluación técnica:** Jueves 26 de julio.

**Etapas de evaluación mediante entrevista laboral:** desde el martes 8 de agosto al jueves 10 de agosto.



---

Maria Cristina COSAKA  
D.N.I Nº 10.704.879



---

Analía SOLOMONOFF  
D.N.I Nº 22.874.761



---

Fernando Alfredo PEREZ OYARZUN  
RUT Nº 5.407.771-8



---

Laura MALOSETTI COSTA  
D.N.I Nº 18.840.930



---

Eduardo Alejandro STUPIA  
D.N.I Nº 10.203.589



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO III - Cronograma Tentativo del Proceso de Selección para la cobertura del cargo de Director Ejecutivo del MUSEO NACIONAL DE BELLAS ARTES, organismo desconcentrado dependiente de la SECRETARÍA DE PATRIMONIO CULTURAL del MINISTERIO DE CULTURA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA RESOL-2023-640-APN-MC - EX-2021-00708347- -APN-DGD#MC

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.